



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de Junio de 2017

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 695 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 12847/2017, la Resolución CM N° 337/2012 y su modificatoria Res. Pres. N° 1219/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Dr. Carlos Mas Vélez, Presidente del Centro de Planificación Estratégica solicita viáticos y pasaje aéreo para el Dr. Juan José Pi de la Serra y el agente Hernán Lobosco, para asistir a la realización de nuevas entrevistas a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán para la elaboración de los documentos preliminares borradores del Diagnóstico Integral de Fortalezas y Debilidades y redacción de la visión del Plan Estratégico, a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 de junio del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 y su modificatoria Res. Pres. N° 1219/15 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Administrador General del Poder Judicial de la CABA en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien se expidió mediante Dictamen C.F.I.P.E. N° 69/2017 declarando de mérito institucional dicha actividad.

Que al respecto tomó intervención el Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien se expidió mediante Nota de fecha 21 de junio de 2017 proponiendo otorgar al Dr. Juan José Pi de la Serra la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) en concepto de viáticos y para el Sr. Hernán Lobosco la suma de Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9375) en concepto de viáticos, para ambos la suma correspondiente al pasaje aéreo en clase turista, para asistir a la realización de nuevas entrevistas a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, para la elaboración de los documentos preliminares borradores del Diagnóstico Integral de Fortalezas y Debilidades y redacción de la visión del Plan Estratégico, a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 de junio del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 y su modificatoria Res. Pres. 1219/15 corresponde hacer lugar a la presente solicitud.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar al Dr. Juan José Pi de la Serra la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) en concepto de viáticos, para asistir a la realización de nuevas entrevistas a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, para la elaboración de los documentos preliminares borradores del Diagnóstico Integral de Fortalezas y Debilidades y redacción de la visión del Plan Estratégico, a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 de junio del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°: Otorgar al Sr. Hernán Lobosco la suma de Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9375) en concepto de viáticos, para asistir a la realización de nuevas entrevistas a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, para la elaboración de los documentos preliminares borradores del Diagnóstico Integral de Fortalezas y Debilidades y redacción de la visión del Plan Estratégico, a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 de junio del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 3°: Autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto correspondiente a la emisión de pasajes, conforme lo establecido en la Res. CM N° 337/2012.

Art. 4°: A los efectos de la rendición de cuentas, los beneficiarios deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y por su intermedio a los interesados, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 695 /2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires